



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149  
Salinas, Puerto Rico 00751  
Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NÚM. 14

SERIE 2007-2008

**PARA AUTORIZAR AL HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO A COMPARRECER EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALINAS EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE SEGREGACIÓN Y CESIÓN DE LAS CALLES NÚMERO UNO Y MARGINAL FRENTE DE LA URBANIZACIÓN CORALES DEL MAR, DESARROLLADA POR LA CORPORACIÓN T.W. DEVELOPERS, INC., Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Desarrolladora T.W. Developers Inc. desarrolló un Proyecto de Vivienda para familias de ingresos moderados en la carretera PR-3, Km 157.8, Barrio Pueblo del término municipal de Salinas, Puerto Rico, la cual lleva por nombre Corales del Mar.

**POR CUANTO:** La Administración de Reglamento y Permisos por sus siglas (ARPE) requiere que todas las calles de las urbanizaciones sean segregadas y cedidas a los municipios mediante el otorgamiento de escrituras públicas de manera que el municipio adquiera jurisdicción para proveerles el mantenimiento y otros servicios primarios y necesarios a los residentes.

**POR CUANTO:** La pasada Legislatura Municipal aceptó parcialmente la donación de la calle número uno (1) para uso público en su Resolución número trece (13), Serie 2001-2002, quedando veinticinco (25%) sin terminar.

**POR CUANTO:** Dicha parcela segregada tiene la siguiente cabida y descripción:

**CALLE DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN CORALES DEL MAR:** Calle de forma rectangular con acceso y salida identificada como Calle número uno (1) para la primera sección y Calle número uno (1) para la segunda sección. Sita la carretera PR-3, Km. 157.8 del Barrio Pueblo del término municipal de Salinas, Puerto Rico. Tiene una cabida superficial de **TRES MIL CIENTO SIETE PUNTO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (3, 107.896 M/C)** equivalentes a **CERO PUNTO SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE CUERDA (0.7907 CDA)** respecto a la primera sección y **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (2,285.987)** equivalentes a **CERO PUNTO CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CUERDA (0.5817 CDA)** respecto a la segunda sección. Ambas calles tiene su colindancia y accesos con todos los 40 solares aprobados para la urbanización, según se refleja en el plano de inscripción de esta segregación.

**POR TANTO:** **ORDENESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO**

## ORDENANZA NÚM. 14

SERIE 2007-2008

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al alcalde de Salinas, Honorable Carlos J. Rodríguez Mateo, comparecer en la firma de escrituras y documentos legales necesarios para aceptar la donación del 100% de la número uno (1) y marginal con acceso por la PR -3 Km 157.8 del Bo. Pueblo de Salinas y registrar la misma como propiedad.

**SECCIÓN 2DA:** Los peticionarios deberán someter planos y escrituras de la segregación y sección de la calle uno y marginal con acceso por la PR-3 Km 157.8 del Bo. Pueblo de Salinas y deberán costear los gastos legales de la misma.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Ordenanza derogará la Resolución 13, Serie 2001-2002.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza entrará a regir inmediatamente luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Hon. Alcalde Carlos J Rodríguez Mateo.

**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias concernidas y todas las personas interesadas.

*Gilberto Reyes Suárez*  
**GILBERTO REYES SUÁREZ**  
 PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

*Gloria Martínez López*  
**GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ**  
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde Municipio de Salinas a los 16 días del mes de Octubre de 2007.

*C J R M*  
**CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD**  
 ALCALDE

## CERTIFICACIÓN

**YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 2007-2008 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2007.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Melvin Torres Ortiz, Howard Rivera López, Ismael Ortiz López, Ignacio Del Valle Alvarado, Gerónimo Colón Vega, Mildred Manzanet Navarro, José M. Luna Nazario, Marta Cortés Dávila y Eris Torres Rivera, Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Mercado Colón y Emilio Nieves Torres.**

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 16 de Octubre de 2007.

Gloria martinez Lopez  
**GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ**  
**SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**